



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FELIX TORRALBA CASTILLO
FECHA: 07/08/2017



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BANDO

Ante el preocupante incremento del “botellón” como alternativa de ocio nocturno en nuestra población, donde chicas y chicos, muchos de ellos menores de edad, consumen de forma desmesurada bebidas alcohólicas con riesgo para su salud, a lo que hay que añadir la indignación del vecindario por el ruido y la suciedad que se generan en estas concentraciones, la Junta de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 7 de agosto de 2017, **ha acordado prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en reuniones de grupo al aire libre en calles, plazas y demás espacios públicos de este municipio, cuando se altere el descanso vecinal y se perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana.**

Esta prohibición se acuerda al amparo legal de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Las infracciones u omisiones de dicho acuerdo municipal, constituyen una infracción tipificada como leve en la referida Ley Orgánica (art. 37.17) y podrán sancionarse con multa de 100 a 600 euros (art.39.1 de la misma ley)

El consumo de bebidas alcohólicas al aire libre únicamente estará permitido dentro de las terrazas debidamente autorizadas de establecimientos de ocio, diversión, hostelería y restauración

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Fuente-Álamo, 7 de agosto de 2017
El Alcalde. Félix Torralba Castillo



BANDO BOTELLON - AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO - Cod.296980 - 07/08/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GDVL-RX9LY3AX

Hash SHA256:
XMuXeA7fHer4fpkS6
M1yEoNWwUov4bzm
6M0H5QOIQTE=

Pág. 1 de 1